

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, martes, 6 de febrero de 2024

Radicación	76001-33-33-019-2019-00090-00	CC – NIT - TP
Medio de control	Reparación directa	
Demandante	Luis Enrique Arias Montes, 3158124203	2622535
Apoderado	Juan Carlos Valoy Ramos, 3167304852 carlosva_35@hotmail.com	277956
Demandado	Nación - Fondo Adaptación notificacionesjudiciales@fondoadaptación.gov.co	900450205-8
Apoderado	Juan Carlos Hernández Ávila juanhernandez@fondoadaptación.gov.co	285739
Llamado en garantía	Distrito Especial Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co	890399011-3
Apoderada	Fabiola Varela Muñoz, 3147001783 fabiola.varela@cali.gov.co	96225
Demandado	Departamento Valle del Cauca njudiciales@valledelcauca.gov.co	890399029-5
Demandado	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca notificacionesjudiciales@cvc.gov.co	890399002-7
Apoderada	Johanna Caicedo Ortega johanna.ortega@cvc.gov.co	147589
Demandado	Distrito Especial Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co	890399011-3
Apoderada	Fabiola Varela Muñoz, 3147001783 fabiola.varela@cali.gov.co	96225
Llamado en garantía	Mapfre Seguros Generales de Colombia SA njudiciales@mapfre.com.co	891700037-9
Apoderado	Gustavo Alberto Herrera Ávila, 3155776200 notificaciones@gha.com.co	39116
Demandado	Empresas Municipales de Cali EICE ESP, EMCALI notificaciones@emcali.com.co	890399003-4
Apoderada	Elizabeth Velasco Góngora elvelasco@emcali.com.co	86317
Llamado en garantía	Allianz Seguros SA notificacionesjudiciales@allianz.co	860026182-5
Apoderado	Francisco José Hurtado Lángier notificaciones@hgdsas.com	86320
Llamado en garantía	La Previsora SA Compañía de Seguros notificacionesjudiciales@previsora.gov.co	860002400-2
Apoderado	Orlando Lasprilla Vásquez - 3155589057 olasprilla@gmail.com	26812

Dirección: Avda. 6 A N° 28 N – 23 Piso 5, Edificio Goya, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: 6028839665

Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación demandas: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>

Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Min. Público	Rubiela Amparo Velásquez Bolaños procjudadm58@procuraduria.gov.co .	
ANDJE	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado procesosnacionales@defensajuridica.gov.co	900507741-1

Mediante auto del 17 de julio de 2029 se admitió la demanda; sin embargo, el Despacho observa que por error involuntario se escribió de forma equivocada el nombre y apellido del apoderado del accionante, razón por la cual en la parte resolutive se corregirá esta situación.

Ahora bien, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene por contestados:

- El llamamiento en garantía hecho por el Fondo Adaptación al Distrito Especial Santiago de Cali.
- El llamamiento en garantía hecho por EMCALI EICE ESP a las aseguradoras Allianz Seguros SA y La Previsora SA Compañía de Seguros.
- No se tendrá en cuenta la contestación del llamamiento en garantía de Mapfre Seguros Generales de Colombia SA, comoquiera que, aunque respondió el último día, lo hizo por fuera de la hora judicial, 17:12, siendo que la jornada laboral es hasta las 17:00, art. 106 del CGP, y por tanto no se tendrá en consideración el llamamiento en garantía que Mapfre hace a AXA Colpatria Seguros SA y Zurich Colombia Seguros SA.

Se reconocerá personería a los apoderados de las compañías aseguradoras llamadas en garantía, por reunir los requisitos del art. 75 del CGP.

Por Secretaría córrase traslado de las excepciones propuestas, una vez ejecutoriada esta providencia.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el nombre del apoderado del demandante, Juan Carlos Valoy Ramos.

SEGUNDO: TENER por contestados los llamamientos en garantía del Distrito Especial Santiago de Cali, Allianz Seguros SA y La Previsora SA Compañía de Seguros.

TERCERO: TENER por no contestado el llamamiento en garantía de Mapfre Seguros Generales de Colombia SA y por tanto los de AXA Colpatria Seguros SA y Zurich Colombia Seguros SA.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA a los siguientes abogados:

- Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con cédula de ciudadanía no. 19.395.114 y tarjeta profesional no. 39.116 expedida por el CS de la J, para que represente a Mapfre Colombia Vida Seguros S.A, según poder aportado al expediente
- Francisco José Hurtado Länger, identificado con cédula de ciudadanía no.

16.829.570 y tarjeta profesional no. 86.320 expedida por el CS de la J, para que represente a Allianz Seguros S.A, según poder allegado al expediente

- Orlando Lasprilla Vásquez, identificado con cédula de ciudadanía no. 14.974.403 y tarjeta profesional no. 26.812 expedida por el CS de la J, para que represente a la Previsora SA Compañía de Seguros, según poder allegado al expediente.

QUINTO: EJECUTORIADA esta providencia dar traslado, por Secretaría, de las excepciones formuladas.

SEXTO: La consulta del proceso debe hacerse con la radicación de sus 23 dígitos a través de la plataforma SAMAI <https://samairj.consejodeestado.gov.co/>, seleccionando como corporación Juzgados Administrativos de Cali y/o link https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760013333019201900090007600133

SÉPTIMO: Los memoriales y la documentación con destino al proceso **deben remitirse exclusivamente** al correo of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, identificando la actuación sus partes y radicación de 23 dígitos.

OCTAVO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inc. 1 del art. 3° de la Ley 2213 de 2022, es deber de los sujetos procesales enviar a través de los canales digitales reportados, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen a las demás partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON FIERRO PANTEVEZ
JUEZ

Estado electrónico No. 004, por el cual se notifica a las partes el auto que antecede.

Distrito Especial Santiago de Cali, 7 de febrero de 2024